



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2018-MDI



Independencia,

21 JUN. 2018



VISTO, el Informe N° 368-2018-MDI-GAF/SGRH/SG: Remisión del PDP actualizado y corregido, para su aprobación, presentado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 316-2018-MDI-GAF/SGRH/SG, de fecha 15MAY.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha remitido el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Administrativo N° 206-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 18MAY. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha solicitado al Presidente de la Comisión de Elaboración del PDP, aclaración con relación al ítem 4.4 del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Independencia, respecto al monto de S/. 80,200.00 (Ochenta Mil Doscientos y 00/100 soles), y si dicho monto será asumido por la Municipalidad;



Que, mediante Informe N° 368-2018-MDI-GAF/SGRH/SG, de fecha 04JUN.2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la información requerida referente a los gastos que se realizarán para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con Informe Administrativo N° 225-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 08JUN. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, información referente a la disponibilidad presupuestal para viabilizar el Plan de Desarrollo de Personas, por el monto de S/. 43,200.00;

Que, mediante Informe N° 1151-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 12JUN. 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto ha otorgado disponibilidad presupuestal para la Aprobación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Independencia, por la suma de S/. 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), con cargo al PIM 2018;

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) en coordinación con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2018-MDI



Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, plantea la Visión de un Estado moderno, al servicio de las personas, que implique, entre otros, un Estado orientado al ciudadano, eficiente, inclusivo y abierto;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se Aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la Capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;



Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 y dispone en sus Artículos 3° y 4°, que las Entidades Públicas aprueban un Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho Plan;

Que, en tal sentido, la Ley del Servicio Civil, establece el nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad de que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;



Que, asimismo, el Artículo 10° de la referida Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo su competencia y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, siendo parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;



Que, el Artículo 135° del citado Reglamento General, establece que el Plan de Desarrollo las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, y su Tercera Disposición Complementaria Final señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) podrá aprobar normas aclaratorias o de desarrollo del mencionado Reglamento, dentro del marco legal vigente;



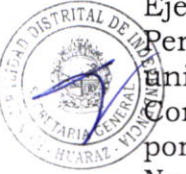
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2018-MDI, de fecha 10ENE.2018, se conformó el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Independencia; con el objeto de elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado (PDP) de la Municipalidad Distrital de Independencia; siendo en los tres primeros casos de los integrantes que participan en el Comité a plazo indeterminado y en cuanto a los dos (02) representantes de los servidores civiles será por un período de tres (03) años (...);



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2018-MDI



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2017-SERVIR-GG, de fecha 30JUN.2017, se Aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2017, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, incorporándose las acciones de capacitación previstas;



Que, el Numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas se modifica cuando a propuesta de los responsables de los órganos o unidades orgánicas, previa validación de la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, se incluyan acciones de capacitación por formación laboral y formación profesional que cumplan con lo previsto en el Numeral 5.1.1 de la citada directiva;



Que, de conformidad con el Numeral 5.2.7 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas" – RPE N° 141-2016-SERVIR-PE, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, asimismo, señala que el Titular de la Entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, Aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas;



Que, mediante Informe N° 316-2018-MDI-GAF/SGRH/SG, de fecha 15MAY.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos presenta el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación en la Entidad, además se ha elaborado sobre las bases de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización y potenciar los conocimientos de los servidores civiles; en tal sentido el referido Plan deberá aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 368-2018-MDI-GAF/SGRH/SG, de fecha 04JUN.2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite información solicitada a través del Informe Administrativo N° 206-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 18MAY.2018, en relación al ítem 4.4 Financiamiento del PDP de la Municipalidad Distrital de Independencia, respecto al monto de S/. 80,200.00 (Ochenta Mil Doscientos y 00/100 soles), por lo que indica que se realizó las consultas a la Empresa encargada de la realización del PDP, donde indica que la Gerencia Municipal contaba con un monto de S/. 43,200.00 para Capacitación y S/. 32,000.00 para Consultorías para el tránsito de la Ley SERVIR, siendo el monto correcto para el PDP de S/. 43,200.00, el mismo que ha sido corregido;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 273 -2018-MDI

Que, en ese sentido, el Sub Gerente de Presupuesto mediante Informe N° 1151-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 12JUN.2018, ha otorgado la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan de Desarrollo de Personas" de la Municipalidad Distrital de Independencia, por la suma de S/. 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), con cargo al PIM 2018;

Que, mediante Acta de Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Independencia, de fecha 15MAY.2018, el Comité de Planificación de Capacitación de la MDI, acuerda en pleno la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), Plan Anual de la Municipalidad Distrital de Independencia, y posteriormente se derive a la Gerencia Municipal a efectos de ser aprobado mediante acto resolutivo, para su implementación y desarrollo por la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás servidores de esta Institución Edil;

Que, mediante Informe Legal N° 413-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 13JUN. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la Aprobación del Plan de Trabajo presentado por el Sub Gerente de Recursos Humanos, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles), cuyo responsable es el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Artículo 2°.- DISPONER al Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Independencia, implemente las acciones de capacitación comprendidas en la etapa de planificación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado 2018.

Artículo 3°.- DISPONER se remita el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Independencia para el Año 2018, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), para su evaluación y aprobación correspondiente.

Artículo 4°.- NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida a la Gerencia Municipal, Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

Página 4 de 4

